

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 2.- El Informe Técnico, con fecha 08 de julio de 2025, Adquisición de Materiales de Ferrería por Medio de Orden de compra N° 1658-137-AG23 "Adquisición de Materiales de Ferrería" para Departamento de Mantenimiento de Muebles e Inmuebles Municipales de la Dirección de Operaciones. -
- 3.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y Reglamento de la Ley de Compras N° 250.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El incumplimiento en el plazo de entrega de las maquinarias por parte de empresa Inversiones y Asesorías Apoquindo Limitada., Rut, 76.415.655-2, adquiridos por Medio de Orden de compra 1658-3408-AG25 de fecha 19 de junio de 2025 "ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA TALLER AGUAS LLUVIAS". -

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese una multa, según Informe Técnico, a la empresa Inversiones y Asesorías Apoquindo Limitada., Rut, 76.415.655-2, que se adjudicó mediante orden de compra N° 1658-3408-AG25 de fecha 19 de junio de 2025 "ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA TALLER AGUAS LLUVIAS"., según el siguiente detalle:

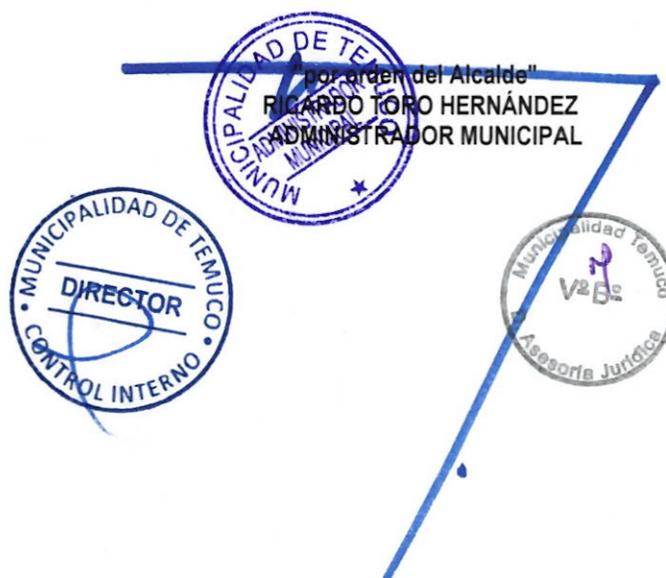
Orden de Compra	Monto	Días de Multa	Valor Multa por día	Total Multa
N° 1658-3408-AG25	\$ 458.100	2	\$22.905	\$45.810

- 2.- Notifíquese por medio del Secretario Municipal Don JUAN ARANEDA NAVARRO a la empresa Inversiones y Asesorías Apoquindo Limitada., Rut, 76.415.655-2, ubicada en Cerro Apoquindo N°3965, Temuco, en forma personal o por carta certificada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la ley N°19.880.-

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago correspondiente a la factura N°917 de fecha 02 de julio de 2025 correspondiente a la Empresa Inversiones y Asesorías Apoquindo Limitada., Rut, 76.415.655-2, por incumplimiento en el plazo de entrega. La multa a cursar corresponde a un total de \$45.810 (5% por día de atraso en la entrega, al valor total de la orden de compra). -

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MAE./jjp.

  
 por orden del Alcalde  
 RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
  
  


**DISTRIBUCION**

- Jurídico
- Control Interno
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Tesorería
- Sección Adquisiciones
- Dirección de Operaciones
- Oficina de Partes